

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO:	JAVIER RAFAEL ARIZA LECHUGA
RADICADO:	2008-00685
FECHA	JUNIO 27 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito solicitando medida cautelar. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico. junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 10º del artículo 593 y el artículo 599 del C.G.P., este despacho,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegará a tener en sus cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro título el demandado JAVIER RAFAEL ARIZA LECHUGA, identificado con la CC No. 8.647.558, en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER Y BANCO COOPCENTRAL. Límitese dicho embargo hasta la suma de quince millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos m/l (\$15.559.464,00). Realizados los descuentos deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 del Banco Agrario de Soledad – Atlántico y a nombre de este Juzgado. Por secretaría elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de las mencionadas entidades y a la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ec8b61907dba98096fbe96c5b6511f2f657f7ebc20f5fa6800160b9886a878**

Documento generado en 27/06/2023 11:45:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **064**

SOLEDAD, **JUNIO 28 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO